

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), efectuada a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).

Vista la petición formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2003, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, por Resolución de 31 de marzo de 2003 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificados por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 31 de marzo de 2003, a favor de doña Carmen Ramírez Bernal, con DNI 31.864.241, Secretaria del Ayuntamiento de Jimena (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Luisa Blanco Lara, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Porcuna (Jaén) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27

de junio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de doña María Luisa Blanco Lara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003 de la Dirección General para la Administración Local, así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Luisa Blanco Lara, con DNI 30.444.923, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por los funcionarios en prácticas nombrados por la Orden de 8 de julio de 2003, se regula el procedimiento para solicitar destino y se establecen los criterios generales para el desarrollo de dicha fase.

La base 7.3 de la Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 103, de 3 de septiembre), establece que en el plazo de diez días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionarios en prácticas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará resolución fijando la relación de vacantes por provincias, con expresión de las áreas curriculares correspondientes,

y el procedimiento para solicitar destino para la realización de la fase de prácticas.

Asimismo, el punto 2.º de la Orden de 8 de julio de 2003 faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para establecer los criterios para la realización de la fase de prácticas, sin perjuicio de su organización, que atribuye a la Inspección General de Educación.

Publicada la Orden por la que se nombran funcionarios en fase de prácticas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición, procede dar cumplimiento a aquellas previsiones, a cuyo fin, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, y en particular en las competencias delegadas en las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 2002, y 8 de julio de 2003,

HA RESUELTO

1.º Relación de vacantes.

La relación de vacantes con expresión de las áreas curriculares correspondientes por provincias, para la realización de la fase de prácticas, es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

2.º Solicitud de destino.

Los funcionarios seleccionados para la realización de la fase de prácticas deberán solicitar destino en el plazo de cinco días naturales desde la publicación de la presente Resolución, cumplimentando la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo II y que se hallará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, y podrán presentarse en la Consejería de Educación y Ciencia, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, o bien en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.º Adjudicación de destino.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá a la adjudicación de vacantes y área curricular para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los interesados, atendiendo al orden de puntuación obtenido en el concurso-oposición.

Los destinos obtenidos se harán públicos en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma.

4.º Incorporación a los destinos.

Los funcionarios nombrados en fase de prácticas estarán obligados a incorporarse a los destinos que les hayan sido adjudicados y al área curricular a la que resulten adscritos en el plazo de diez días naturales a partir del día 1 de septiembre de 2003, fecha de comienzo de la referida fase de prácticas. En caso de no incorporarse en dicho plazo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición, teniéndolos decaídos de todos los derechos al nombramiento como funcionarios

en prácticas, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados.

Al incorporarse a los destinos, los funcionarios y funcionarias en prácticas, deberán presentar para su remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, la declaración jurada a que se refiere la base 7.6.a) de la Orden de 8 de julio de 2002.

Los destinos obtenidos por los aspirantes, en caso de resultar aptos en la fase de prácticas, tendrán carácter definitivo.

5.º Retribuciones de los funcionarios en prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE núm. 56, de 6 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los interesados deberán efectuar la opción a que se refiere el apartado B) del artículo 2.º de dicho Real Decreto, según la redacción dada al mismo por el artículo único, Dos, del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, de modificación de aquél.

6.º Criterios para la realización de la fase de prácticas.

6.1. Comienzo y duración de la fase de prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración mínima de nueve meses, contados a partir de la incorporación efectiva de los funcionarios en prácticas a los destinos adjudicados, fijándose el comienzo de la misma para el día 1 de septiembre de 2003.

6.2. Organización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en la base 8.1 de la Orden de 8 de julio de 2002 y en el punto 2.º de la Orden de 8 de julio de 2003, corresponde a la Inspección General de Educación dictar las Instrucciones sobre la organización de la fase de prácticas.

6.3. Comisión de Valoración de la fase de prácticas.

6.3.1. En aplicación de la base 8.4 de la Orden de 8 de julio de 2002, la Comisión de Valoración de la Fase de Prácticas estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Pilar Melara Ramos.

Vocal 1.º: Doña María del Carmen Padilla López.

Vocal 2.º: Don Buenaventura Barrios Arias.

Vocal 3.º: Doña María Teresa Serrano Sáez.

Vocal 4.º: Don José Luis Navas Ocaña.

6.3.2. A efectos de comunicación con la Comisión, la sede oficial de la misma será la de la Inspección General de Educación. Consejería de Educación y Ciencia. Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092-Sevilla.

6.4. Superación de la fase de prácticas.

La Comisión de Valoración remitirá a la Inspección General de Educación el Acta con la valoración final de los funcionarios/as en prácticas y a la misma adjuntará la Memoria y los informes a que se refiere la base 8.5 de la Orden de 8 de julio de 2002, en el plazo de veinticinco días naturales a partir de la fecha de la recepción de las Memorias por la citada Comisión, para su correspondiente tramitación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada uno de los aspirantes en términos de «apto» o «no apto». Para aquellos aspirantes que resulten declarados «no aptos», la Consejería de Educación y Ciencia autorizará la repetición de esta fase de prácticas por una sola vez en el período y forma

que se determine, siempre en el plazo de un año desde la finalización del período de prácticas a que se refiere esta Resolución, lo que será comunicado, en su caso, a los interesados.

Los aspirantes que sean declarados «no aptos» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación. La pérdida de estos derechos será declarada por el órgano competente mediante resolución motivada.

7.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

Vacantes por Delegaciones Provinciales

Provincia	Código	Núm. vacantes ofertadas
Almería	04004565	5
Cádiz	11006904	8
Córdoba	14006928	1
Huelva	21003141	6
Jaén	23004768	8
Málaga	29990074	4
Sevilla	41008209	5

AREAS CURRICULARES OFERTADAS

De conformidad con el artículo 20, punto 3, de la Orden de 7 de julio de 1995, las Areas Curriculares ofertadas son las siguientes:

- Lingüística.
- Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.
- Ciencias Sociales.
- Tecnología.
- Educación Artística.
- Educación Física.

ANEXO II

SELLO DE ENTRADA

**MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO DE LOS
FUNCIONARIOS QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE
CONCURSO Y OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL
CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN**

(Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 2002).

--

1. DATOS PERSONALES

1.1. D.N.I.		1.2. NOMBRE			
1.3. PRIMER APELLIDO			1.4. SEGUNDO APELLIDO		
1.5. FECHA NACIMIENTO			1.6. TELÉFONO CON PREFIJO		
1.7. DOMICILIO: CALLE O PLAZA Y Nº					
1.8. LOCALIDAD			1.9. PROVINCIA		1.10. CÓD. POSTAL

2. SOLICITUD DE VACANTES (Se debe relacionar en el orden que se estime conveniente la totalidad de las Delegaciones Provinciales que figuren con vacantes ofertadas. En el supuesto de no hacerlo así y no alcanzar vacante, se le asignará de oficio una de las vacantes no cubiertas).

DELEGACIÓN PROVINCIAL**CÓDIGO**

Nº Orden

1ª.	_____
2ª.	_____
3ª.	_____
4ª.	_____
5ª.	_____
6ª.	_____
7ª.	_____

3. SOLICITUD DE ÁREA CURRICULAR.

Deberán señalar con una X el recuadro correspondiente al Área Curricular a la que desean ser adscritos en el período de prácticas.

Lingüística	☐
Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas.	☐
Ciencias Sociales.....	☐
Tecnología	☐
Educación Artística	☐
Educación Física	☐

..... a de de 2003.

Firmado

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de la Delegación convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 28 de abril de 2003 (BOJA núm. 89, de 13.5.03), se convocó concurso se méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso por la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere la Orden de 31 de julio de 2000, de delegación de competencias en materia de concursos de méritos,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajos convocados.

1. Se aprueba la Propuesta de Resolución del concurso, adjudicando, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo, que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en boletín oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

3. La contestación a las alegaciones formuladas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de puestos de trabajo en otras Consejerías u Organismos Autónomos.

Aquellos funcionarios que hayan resultado adjudicatarios de otros puestos de trabajo en otras Consejerías y Organismos Autónomos deberán comunicar inmediatamente a los órganos competentes en materia de personal de los mismos su toma de posesión en el puesto de esta Delegación Provincial para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero. Puestos de trabajo desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

La adjudicación que figura en el Anexo I se hace a los puestos tal y como fueron publicados en la Resolución de convocatoria, por lo que los funcionarios que sean adjudicatarios de puestos desaparecidos, modificados o adscritos a otras Consejerías y Organismos Autónomos como consecuencia de modificaciones producidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo deberán tomar posesión en el destino que figure en el citado Anexo, sin perjuicio de que posteriormente se les indique el nuevo destino, de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de modificación de RPT.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este Organismo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes anunciado y ante el Organo que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Disposición final. Toma de posesión.

Debido a que la publicación de la presente Resolución coincidirá con el período vacacional de los funcionarios afectados por la misma, la vigente disposición surtirá efectos desde el día 1 (inclusive) de septiembre de 2003, empezando en dicha fecha los plazos de toma de posesión según la forma establecida en la Base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANEXO 1

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	
PROVINCIA	LOCALIDAD			
31244036	ROMERO	RODRIGUEZ	SANTIAGO	20,55
2032710	ASESOR MICROINFORMATICA	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL	
CADIZ	CADIZ			